

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía – monitorio  
Radicado: No. 630014003009 2020 00332 00  
Interlocutorio: No. 1074*

Conforme al art. 599 del C.G.P. en armonía con el inc. 1 del art. 466 ib, el Juzgado,  
Resuelve

1) Se decreta el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los ya embargados a la ejecutada Sociedad Comercial Estudios e Inversiones Médicas S.A., ESIMED S.A., con Nit. 8002159088, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado Sexto Civil Municipal Oral de Armenia Q., promovido por Benjamín Botero Rendón, María Argenis Botero Rendón y Julián Andrés Vanegas Cortes, radicado con el No. 630014003006 2018 00926 00.

2) Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q. el Oficio a que haya lugar. Téngase en cuenta que la remisión de éste es del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 192  
Fecha de notificación por estado 10/11/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
2

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0d5e7fd7e9a4cfd2af2d5b8de5dbe734d667ab75f9b6e668d465ec972a6f02**  
Documento generado en 09/11/2021 01:34:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**